RESOLUCIÓN N° 261/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "SUPER ELÉCTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - 2DO. LLAMADO - ID N° 278.927, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2014.-

Villarrica, 29 de octubre del 2014.

VISTO: El procedimiento a contratación N° 11/2014 – Adquisición de Materiales Eléctricos – 2do. Llamado – ID N° 278.927, llevado a cabo por la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo en la modalidad de Contratación Directa, previsto en el Programa Anual de Contrataciones y cuyo inicio fuera comunicado a Dirección Nacional de Contrataciones Públicas conforme al Expediente N° 331.747.-

CONSIDERANDO: **Que**, según Acta de Apertura de Sobres N° 16/2014 de fecha 29 de octubre de 2.014, correspondiente al procedimiento a Contratación Directa N° 11/2014 Adquisición de Materiales Eléctricos - 2do. Llamado - ID N° 278.927, ha presentado oferta la empresa SUPER ELÉCTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonzo.-

Que, realizadas las presentaciones pertinentes y a los efectos de evaluar el cumplimiento de los recaudos formales, se procedió a la apertura del sobre de oferta y a la verificación preliminar y meramente cuantitativa de las documentaciones recibidas.-

Que, según Dictamen de Evaluación del procedimiento a Contratación Directa N° 11/2014 Adquisición de Materiales Eléctricos - 2do. Llamado - ID N° 278.927 de fecha de 29 de octubre de 2014, el Comité de Evaluación procedió a evaluar la oferta recibida de la siguiente manera:

DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN.-

- El Acta de Apertura de Sobres Nº 16/2014 para la Contratación Directa Nº 11/2014 – Adquisición de Materiales Eléctricos – 2do. Llamado.-
- Los documentos referentes a la solicitud de prórroga de fecha de apertura de sobres (Acta de Recepción de Ofertas, Adenda N° 1 y Nota a DNCP).-
- Planilla de control de documentos.-
- El Cuadro Comparativo de Precios.-
- Planilla de verificación de Capacidad financiera.-

Se deja constancia, que en la primera fecha prevista para la Apertura de ofertas, 22 de Octubre de 2014, no se ha recepcionado ninguna oferta según se indica en el Acta de recepción de ofertas. Al no contar con un mínimo de tres ofertas, exigido por la Ley de Contrataciones Públicas para realizar la apertura de sobres, se procedió a enviar una solicitud de Prórroga para la recepción y apertura de ofertas hasta el día 29/10/2014, según consta en el Expediente Nº 331747/2014 del procedimiento a contratación que se encuentra publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

En fecha 29 de Octubre de 2014 se ha presentado la oferta de la empresa SUPER ELÉCTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonzo. Teniendo en cuenta

RESOLUCIÓN N° 261/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "SUPER ELÉCTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - 2DO. LLAMADO - ID N° 278.927, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2014.-

la prórroga de fecha realizada y habiendo agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, en base a lo expuesto en el Artículo 1° de la Resolución N° 805/09 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, que textualmente indica: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inciso "c" de la Ley N° 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación*", se procedió a realizar la apertura del sobre de oferta dejando constancia en el Acta de Apertura de Sobres N° 16/2014 de los documentos presentados por la empresa participante.-

El Comité de Evaluación da lectura al Acta de Apertura de Sobres del llamado a contratación, citando los documentos de la oferta recibida e indicando que el precio unitario y total de los bienes se detallan en el Cuadro Comparativo de Precios. Se procede a la Evaluación de la oferta, conforme a los siguientes puntos:

1- Evaluación de las Documentaciones y las Especificaciones Técnicas

De acuerdo a las disposiciones legales solicitadas en la Nota de Invitación y a las Especificaciones Técnicas, el Comité realiza las siguientes observaciones:

- SUPER ELÉCTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonzo
  Cumple con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la Nota de Invitación.-
  Cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante.-

2- Aspecto Económico

Conforme al Artículo N° 28 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, en concordancia a la Sección VI y VII del Decreto 21909/03 Por la cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y posterior a la evaluación de los aspectos legales y las especificaciones técnicas, el Comité de Evaluación procede a la evaluación económica de las ofertas considerando los Requisitos de capacidad financiera, la Planilla de Precios de la oferta y el Cuadro Comparativo de Precios.-

Se verifica que el oferente cumple con los requisitos solicitados en el procedimiento a contratación.-

Teniendo en cuenta el inciso "c" del Artículo 34 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que textualmente indica: "*c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al*

RESOLUCIÓN N° 261/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "SUPER ELÉCTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - 2DO. LLAMADO - ID N° 278.927, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2014.-

tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; habiendo agotado las instancias al realizar la prórroga de apertura de sobres y ante la urgente necesidad de la institución de contar con los bienes solicitados en el procedimiento a contratación, este Comité ha llegado a la siguiente conclusión:

Conforme a todo lo expuesto precedentemente, el Comité de Evaluación para la Contratación Directa N° 11/2014 – Adquisición de Materiales Eléctricos – 2do. Llamado – ID N° 278.927, recomienda:

ADJUDICAR el procedimiento a Contratación Directa N° 11/2014 – Adquisición de Materiales Eléctricos – 2do. Llamado – ID N° 278.927 a la firma SUPER ELÉCTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonzo con RUC N° 1491763-7, por un monto total de Gs. 14.954.740.- (Guaraníes catorce millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta) IVA incluido, al cumplir con todas las condiciones solicitadas por la Convocante para la presente contratación; y suscribir el Contrato respectivo.-

El monto adjudicado se ajusta a la Certificación de la Disponibilidad Presupuestaria de la Convocante para el mencionado llamado.-

Que, en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 28 y en la Sección VI y VII del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/03 Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, se establecen los criterios de evaluación y adjudicación.-

Por tanto, en base a las consideraciones que anteceden, a la Resolución del CONES N° 04/2014 Y al Artículo 90 de la Ley 4995/2013 de Educación superior, el Interventor de la Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo, en uso de sus atribuciones legales,

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR** el procedimiento a **Contratación Directa Nº 11/2014 – Adquisición de Materiales Eléctricos – 2do. Llamado – ID N° 278.927** a la firma **SUPER ELÉCTRIC de Bernardo Nelson Rojas Alfonzo** con **RUC N° 1491763-7**, por un monto total de **Gs. 14.954.740.- (Guaraníes catorce millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cuarenta) IVA incluido**, al cumplir con todas las condiciones solicitadas por la Convocante para la presente contratación, conforme a lo establecido en el Dictamen de Evaluación de fecha 29 de octubre de 2014; y suscribir el Contrato respectivo.----------

RESOLUCIÓN N° 261/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA "SUPER ELÉCTRIC DE BERNARDO NELSON ROJAS ALFONZO" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2014 ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - 2DO. LLAMADO - ID N° 278.927, LLEVADO A CABO POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2014.-

Art. 2° **IMPUTAR** las erogaciones emergentes del Artículo 1° de la presente Resolución en el Objeto del Gasto 340 – Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos.----------

Art. 3° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

UNIVERSIDAD Villarrica - Pdte. Hayes RECTORAL

DR. VÍCTOR ALFREDO BRITEZ CHAMORRO
RECTOR INTERVENTOR